



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

CIRCULAR 265

DEL 28 DE AGOSTO DE 2014

SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD

**DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL -DPS
MÁS FAMILIAS EN ACCION**

PARA: Alcaldes(as) Municipales, Direcciones Locales de Salud, Gerentes de la Empresas Sociales del Estado, EPS-S, IPS primer nivel de atención pública y privada, Coordinadores de Salud Pública Municipales, Enlaces Municipales del Programa Mas Familias en Acción.

DE: Secretario de Salud Departamental, Director Regional Departamento para la Prosperidad Social, Líder del Programa Más Familias en Acción.

ASUNTO: Articulación de acciones con el sector salud, verificación de cumplimiento de compromisos que permitan lograr el desarrollo de los objetivos del Programa Más Familias en Acción, en acatamiento de la Resolución 412 del 2000.

FECHA: Agosto de 2014

La Ley 1532 del 7 de Junio de 2012 convirtió al Programa Más Familias en Acción en Política de Estado, bajo la coordinación y dirección del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS-, definido como “La entrega condicionada y periódica de una transferencia monetaria directa para complementar el ingreso y mejorar la salud y educación de los menores de 18 años de las familias que se encuentran en situación de pobreza y vulnerabilidad”¹, cuyo objetivo es “Contribuir a la superación y prevención de la pobreza y la formación de capital humano mediante el apoyo monetario directo a la familia beneficiaria”², este apoyo monetario es denominado “incentivo” y está condicionado al cumplimiento de compromisos por parte de las familias beneficiarias en los componentes de Salud, Nutrición y Educación.

Específicamente, el incentivo de salud y nutrición está destinado a mejorar la alimentación, los hábitos nutricionales y la salud de los niños y niñas con menos de 7 años, se entrega un incentivo por familia independiente del número de menores en este rango de edad, pagado cada dos (2) meses durante todo el año.

x_____

¹ Ley 1532 del 7 de junio de 2012. Art 1.

² Ibídem. Art 2.



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Con el fin de hacer visible el cumplimiento de los compromisos por parte de las familias beneficiarias, la Ley 1532 ha establecido unos mecanismos de verificación: En salud, el compromiso adquirido se refiere a que todos los niños menores de 7 años asistan a las citas de control de crecimiento y desarrollo, de igual manera mantener el esquema completo de vacunación de acuerdo con la edad y la normatividad vigente. El Programa Más Familias en Acción considerará como menor cumplido, aquellos casos en que la verificación reporte una asistencia al 100 % a los controles programados de acuerdo a lo establecido en la resolución 412 del 2000.

Por lo anterior y en el marco de la articulación de acciones específicas que permitan optimizar la oferta en la prestación del servicio; mediante el cumplimiento de las características de prestación a las que se refiere la Norma técnica para la detección temprana de las alteraciones de crecimiento y desarrollo en menores de 10 años, numeral 5, adoptada mediante Resolución 412 del 2000, la estrategia AIEPI, el decreto 3039 del 2007, la estrategia nacional De Cero a Siempre y el PAI; requerimos que las IPS y ESE de primer nivel de atención y demás entidades de Salud tengan en cuenta lo siguiente:

1. Garantizar con el concurso del Alcalde (sa), Secretarios de Salud, Gerentes de las ESE, e IPS, que al interior de su municipio o Institución realicen la auditoria y seguimiento de verificación de cumplimiento a lo estipulado en el Decreto 3039 del 2007 y la Resolución 412 del 2000.
2. La verificación del cumplimiento de compromisos se realiza a través del registro de la fecha de asistencia al control de crecimiento y desarrollo, efectuado por las Instituciones de salud en las bases de datos del sistema de información del programa SIFA; en aras de blindar y garantizar el procedimiento, el programa creó un usuario y contraseña para los directores de las instituciones de salud, con el cual podrá acceder al sistema, descargar la base de datos de los menores de siete años beneficiarios, diligenciarla (AAAAMMDD) y cargar al SIFA la base de datos, el enlace municipal llevara a cabo el acompañamiento, seguimiento y apoyo a la institución.
3. Realizar visita domiciliaria para inducción a la demanda en los casos que se requiera y reprogramar el control al menor dentro del rango de edad correspondiente. Los funcionarios de las diferentes entidades prestadoras de salud registraran la fecha exacta de la asistencia del menor al control de crecimiento y desarrollo.
4. Para los niños y las niñas clasificados con peso muy bajo para la edad o con mala nutrición las Instituciones de salud reportarán esta información bimensualmente al Enlace Municipal de Más Familias en Acción, para que con la colaboración de los actores institucionales del municipio se haga el seguimiento y acompañamiento a éstas familias;



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

de igual forma, si se identifica un mal manejo de los recursos del incentivo por parte de las familias beneficiarias, el Comité Municipal de Certificación coordinara las acciones que conlleven al compromiso real de las mismas.

5. Participar y apoyar el desarrollo de los espacios encuentro de bienestar que se programen de común acuerdo entre el Enlace Municipal, las instituciones de salud y las Madres Líderes.
6. Promover una permanente articulación interinstitucional la cual es de vital importancia para el proceso de verificación de cumplimiento de compromisos, el desarrollo de las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad de las familias, evidenciar la gestión de las instituciones con las familias más vulnerables del departamento de Boyacá y a su vez, garantizara la oportuna transferencia del incentivo que entrega el Programa Más Familias en Acción.

Guillermo Orjuela Robayo
Secretario de Salud Departamental Boyacá

Luis Benigno Castillo Mesa
Director Regional/Departamento para la
Prosperidad Social -DPS

Monica Patricia Galvez Rojas
Líder Departamental Más Familias en Acción
Departamento Para la Prosperidad Social - DPS.